DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1759 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 08/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RAGO IMPORT, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 28 de noviembre de 2022

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular, UOC/CG N° 244/2022, y de la Empresa RAGO IMPORT, las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, el Memorándum N° 850/2022 del Departamento de Presupuesto, Dictamen UOC/CG N° 28/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 173097), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Ramón Laguardia, Fiscal Titular, solicita la ampliación del Contrato N° 08/2022 suscripto con la firma Rago Import, por un monto de Gs. 33.600.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil). El pedido se realiza a fin de poder realizar los trabajos de los equipos de Acondicionadores de Aire del lado Sur, que por complejidad de los trabajos a realizarse no se podrá cubrir con el saldo actual con que cuenta el Llamado.----------

Que, el Jefe de Departamento de Contratos y Garantías solicita disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato 08/2022.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA, para hacer frente al pedido de ampliación, atendiendo a que algunos llamados que afectan al OG 243 fueron disminuidos.----------

Que, por Nota UOC/CG N° 244/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer a la empresa en consideración a lo solicitado por el Fiscal Señor Ramón Laguarda.----------

Que, la firma RAGO IMPORT manifiesta su conformidad conforme a la ampliación de monto.----------

Que, el Contrato Nº 08/2022, suscrito entre la DINAC y la firma RAGO IMPORT en fecha 01 de abril de 2022, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica da su parecer que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 08/2022 suscrito con la firma RAGO IMPORT, en el marco de la CD N° 04 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire del Hall Público del A.I.G. – ID 405.291.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1759 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 08/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RAGO IMPORT, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

Que, la Resolución N° 5695/2019 establece en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 08/2022, suscripto entre la DINAC y la firma RAGO IMPORT en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PUBLICO DEL AIG – AD REFERENDUM" ampliando hasta un monto de Gs. Gs. 33.600.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil). IVA incluído.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1759 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 08/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RAGO IMPORT, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HALL PÚBLICO DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DB/NA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC